Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 13 de febrero de 2003, relativa a la información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «2002/48. 42-A-1741. Mejora de la seguridad vial de la carretera N-332, de los puntos kilométricos 62 al 64. Torrevieja. Provincia de Alicante».

La disposición adicional primera de la Ley de la Generalidad Valenciana 9/2001, de 27 de diciembre, establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana, habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 19 de septiembre de 2002.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los sólos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, la lista íntegra de los afectados se publica en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» el día 21 de febrero de 2003 (artículo 56 Reglamento Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Torrevieja. Día 11 de marzo de 2003, de once a catorce treinta horas.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, número 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. 03003 Alicante: Calle Reyes Católicos, 39. Teléfono: 965 93 40 00.

12003 Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono: 964 35 80 57.

46010 Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono: 963 86 64 28.

Valencia, 13 de febrero de 2003.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—5.571.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Resolución de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura por la que se procede a la declaración como agua mineral natural el agua denominada «Fuente de los Hermanos», sita en el término municipal de Losar de la Vera (Cáceres).

Visto el expediente instado de oficio para la declaración como agua mineral natural del agua denominada «Fuente de los Hermanos», sita en el término municipal de Losar de la Vera (Cáceres).

Resultando:

Que con fecha 7 de junio de 2000, es iniciado de oficio por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura el expediente de declaración como agua mineral natural la procedente de los sondeos denominados «Fuente de los Hermanos 1», de 76 metros de profundidad y coordenadas geográficas 5º36'00" de longitud y 40º08'21" de latitud, y «Fuente de los Hermanos 2», de 76 metros de profundidad y coordenadas geográficas 5º36'04" de longitud y 40º08'21" de latitud; sitos en una finca propiedad del Ayuntamiento, del término municipal de Losar de la Vera, para su posterior aprovechamiento en una planta embotelladora.

Que, junto a la solicitud, se acompañan estudio geológico-hidrogeológico, con medidas de protección de la captación y zonas circundantes, análisis físico-químicos y bacteriológicos de las aguas correspondientes a los doce meses anteriores a la solicitud, Memoria médico-hidrológica del agua, todo ello tal como determina el Real Decreto 1074/2002, de 18 de octubre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercio de aguas de bebida envasadas («Boletín Oficial del Estado» número 259, del 29).

Que, de acuerdo con la Reglamentación mencionada, para el reconocimiento de un agua como mineral natural, se cumplirá lo establecido en la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio, «Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24).

Que, en cumplimiento de lo establecido en la citada Ley, se hace anuncio de información pública del inicio del expediente y que con fechas 5 de octubre de 2000, y 7 de octubre de 2000 aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» y en el «Diario Oficial de Extremadura», respectivamente, sin que el plazo establecido se formularan alegaciones.

Que, con fecha de 24 de junio de 2002, por técnico del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres es realizado el muestreo del agua para su comprobación analítica y levantada el acta correspondiente.

Que, con fecha 20 de septiembre de 2002, es remitido a esta Consejería el expediente junto con la propuesta favorable por parte del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres.

Que, remitido el expediente con fecha 2 de octubre de 2002, a la Consejería de Sanidad y Consumo, la Dirección General de Salud Pública emite informe favorable a la solicitud de declaración como agua mineral natural, con fecha de 16 de octubre de 2002.

Que, con fecha 8 de enero de 2003, la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de esta Consejería formula propuesta de declaración de ese agua como mineral natural.

Visto la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24); el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre), y el Real Decreto 1074/2002, de 18 de octubre, por el que se regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas («Boletín Oficial del Estado» número 259, del 29),

Esta Consejería de Economía, Industria y Comercio resuelve declarar como agua mineral natural el agua denominada «Fuente de los Hermanos», procedente de los sondeos denominados «Fuente de los Hermanos 1», de 76 metros de profundidad y coordenadas geográficas 5º36'00" de longitud y 40º08'21" de latitud, y «Fuente de los Hermanos 2», de 76 metros de profundidad y coordenadas geográficas 5º36'04" de longitud y 40º08'21" de latitud; sitos en la finca propiedad del Ayuntamiento, del término municipal de Losar de la Vera (Cáceres).

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, Industria y Comercio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del domicilio del demandante, a su elección, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución si se interpone directamente.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar el interesado, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 8 de enero de 2003.—El Director general de Ordenación Industrial, Energía y Minas (por delegación del Consejero de Economía, Industria y Comercio, Orden 27 de septiembre de 1995, «Diario Oficial de Extremadura» número 117, de 5 de octubre de 1995).

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título de Diplomado de Enfermería.

Se anuncia el extravío del título de Diplomado en Enfermería, expedido el 23 de noviembre de 1987 a favor de doña Olga María Sanz Arribas, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 8 de enero de 2003.—El Director, J. V. Beneit Montesinos.—4.654.

Resolución de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia por la que se anuncia la corrección de errores sobre extravío de un título oficial.

Con fecha 21 de enero de 2003, en el «Boletín Oficial del Estado», número 18, se procedió a la publicación sobre el extravío de un título oficial. Debido a un error material en el referido anuncio, se procede a la subsanación del mismo en el siguiente término: Donde dice: «Título de Licenciado», debe decir: «Título de Doctor».

Valencia, 31 de enero de 2003.—El Decano, Manuel E. Vázquez García.—4.700.

Resolución de la Facultad de Química de la Universidad de Valencia sobre extravío de título.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público, por término de treinta días para oir reclamaciones, el extravío del título de Licenciada en ciencias Químicas, especialidad Química Fundamental, de doña María Consolación Alberola Garbí, expedido por la Universidad de Valencia el día 3 de junio de 1992.

Burjassot (Valencia), 21 de enero de 2003.—El Decano, José María Moratal Mascarell.—4.703.

Resolución de la Universidad Autónoma de Barcelona sobre extravío de título oficial.

Se hace público que se ha extraviado un título de Diplomado en Enfermería a nombre de don Diego Sánchez Montero, expedido con fecha 3 de julio de 1992, Registro Nacional de Títulos 1994/055036, y número de Registro 0031029 de la Escuela de Diplomados en Enfermería de la «Cruz Roja» de Terrassa de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Terrassa, 31 de enero de 2003.—La Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería «Creu Roja», Mireia Tarruella i Farré.—4.757.